

se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

11. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

12. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

13. La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Las subvenciones concedidas son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

15. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan no requerirán otra justificación que la ratificación de los compromisos referidos en los puntos a), b) y c) del apartado 5 de las presentes bases, sin perjuicio de las medidas de control financiero que pudieran adoptarse.

16. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación".

Melilla, 20 de mayo de 2014

El Secretario del Consejo de Gobierno.
(Sustituto). Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1143.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 20 de

mayo de 2014, registrada con el número 152, ha dispuesto lo siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "TALLERES DE INGLÉS DE VERANO 2014".

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria correspondiente de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de "Talleres de inglés de Verano 2014", a las que se aplicarán las bases anteriormente referidas, con las siguientes especificaciones:

La solicitud se formulará en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente a de la publicación de la presente convocatoria, en el modelo oficial que se incorpora como anexo, acompañado de una memoria descriptiva en la que se especificará detalladamente:

" Actividades educativas que realice habitualmente la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Identificación del equipo técnico ejecutor del proyecto, incluyendo sus perfiles y/o currículums profesionales.

" Descripción detallada del programa de actividades previsto

" Indicación de las instalaciones en las que vayan a desarrollarse las actividades, acompañando documentación acreditativa de la disponibilidad de las mismas.

" Fecha de realización de cada actividad.

" Número talleres con especificación de tramos por edades.

" Duración y fecha de realización de los talleres (mínimo quincenal)

" Número de plazas en cada taller (mínimo 50 plazas por taller).

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notifica-